

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO

SOLICITUD DE LICENCIA PREVIA DARA EL DESARROLLO DE

Nombre y apellidos / Entidad				N.I.F. / C.I.F.	N.I.F. / C.I.F.		
	os de notificaciones	0.0	Duranta ata				
Población Teléfono		C.P.	Provincia	Correo electrónico			
DATOS DEL	REPRESENTANTE	≣:		N.I.F.			
, ·	os de notificaciones			1			
Población		C.P.	Provincia	Provincia			
Teléfono		Fax	Correo ele	Correo electrónico			
Emplazamiento							
Periodo de tiempo	o de ejercicio de la activi	dad (nunca superi	or a 6 meses):				
Fecha de comien	zo prevista:		Superficie:ı	m ² . Aforo permitido:		personas	
Horario de apertu	ra y cierre aplicable:						
modifican diverso 17/2.009,de 23 de Intervención de A	e, expone que en conco os Decretos en materia e noviembre, sobre el lik actividades SOLICITO q lel espectáculo público /	a de espectáculos ore acceso a las a ue, previo el cump	s públicos y activida ctividades de servicio plimiento de los trám	ades recreativas, para os y su ejercicio y la Oro nites establecidos, se co	su adaptació denanza Mur inceda licenci	ón a Ía Ley nicipal sobre	
				En Carmona, a	de	de 2.0	
					AR / REPRES		

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

¹ La denominación debe ajustarse al Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Si se celebrasen o desarrollasen más de un espectáculo y/o actividad éstos deberán ser compatibles entre sí de conformidad con la normativa aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE HA DE ADJUNTARSE:

- 1. En caso de persona física fotocopia del N.I.F. del solicitante.
- En caso de persona jurídica C.I.F. de la entidad, escritura de constitución y documentación acreditativa de la representación.
- 3. Justificación de abono de la tasa correspondiente.
- Documento que acredite la disponibilidad del establecimiento, recinto o espacio donde se prevé la realización de la actividad, en el caso de que pertenezcan a una Administración o Ente público.
- 5. Compromiso formal, suscrito por el titular, de no sobrepasar el aforo previsto -que habrá de coincidir con el relacionado en el certificado técnico al que se alude en el siguiente apartado- así como a ejercer la actividad y a mantener el establecimiento en las condiciones previstas en la documentación técnica aportada, asumiendo expresamente las responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas condiciones.
- 6. Justificante de la concertación de póliza de seguros con la cobertura recogida en el Decreto 109/2.005 de 26 de abril.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE HA DE ADJUNTARSE:

Salvo que la actividad se desarrolle sobre bienes municipales, <u>Certificado Técnico</u>, suscrito por técnico competente de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y demás disposiciones aplicables, y visado por su correspondiente Colegio Oficial (o declaración responsable para presentación de documentos sin visar), donde se acrediten expresamente los siguientes extremos:

- a) Que en el establecimiento quedan garantizadas la seguridad física de las personas y los bienes –para lo cual se deberán determinar los elementos o instalaciones potencialmente peligrosos para personas o bienes, así como los dispositivos de seguridad e higiene de que han sido provistos exigidos por la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas y las demás normas concordantes o complementarias-, la solidez estructural del establecimiento en sí y de las construcciones específicas en su caso dispuestas, y la idoneidad de sus Instalaciones, de acuerdo con las normas vigentes. Si, dado el tipo de actividad, las construcciones e Instalaciones específicas a disponer han de realizarse (por razones que deberán justificarse expresamente) con menor antelación a la señalada para la presentación de la documentación técnica, la acreditación de las condiciones exigibles a las mismas podrá efectuarse en Certificación independiente, reuniendo las exigencias indicadas, y que en todo caso habrá de presentarse ante la Administración municipal antes del día señalado para la realización de la actividad.
- b) Que en la actividad prevista, de acuerdo con el aforo calculado (que habrá de indicarse expresamente) y en función de lo determinado por el documento básico de seguridad en caso de incendio, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación o con normativa en materia de prevención y protección contra incendios vigente en su momento, se cumplimenta con las exigencias sobre número, ancho y características de las salidas necesarias.
- c) Que se acredite que el establecimiento cumplimenta las normas urbanísticas del planeamiento aplicable, así como las condiciones de accesibilidad, higiénico-sanitarias y de salubridad, de seguridad y protección contra incendios, y medioambientales, exigidas por las normas vigentes en cada materia reseñada.
- d) Que se acredite el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de acuerdo con la normativa aplicable en la materia, el uso previsto, el horario de desarrollo de la actividad y las características del lugar donde se prevé su desarrollo, se ubique éste al aire libre o en el interior de un establecimiento.
- e) Planos de situación y emplazamiento, a escala adecuada, ajustados a lo previsto en el anexo I de esta Ordenanza.
- f) Planos de planta del establecimiento o lugar del desarrollo de la actividad, a escala adecuada (mínima 1:100), con indicación de superficies, salidas, disposición de alumbrados de emergencia y señalización, extintores (que serán de eficacia mínima 21A-113B), y cualquier otro medio de protección que se estime necesario.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD:

- Esta solicitud <u>deberá presentarse con posterioridad a la finalización de las obras de instalación</u> que fuesen necesarias, para las cuales se habrá obtenido la correspondiente licencia urbanística.
- Toda la documentación anterior <u>deberá presentarse</u>, <u>completa y correcta</u>, <u>al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de comienzo prevista</u>, a salvo de la excepción prevista en la letra a) del número 1 del apartado de documentación técnica.

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento informático e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Carmona. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante el Responsable del Fichero.